



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Resolución 557/2019

RESOL-2019-557-APN-MJ

Ciudad de Buenos Aires, 05/08/2019

VISTO; el Expediente N° EX-2019-65081363-APN-DCYF#SPF, la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario Federal N° 17.236 (según texto Ley N° 20.416), los Decretos Nros. 213 del 29 de enero de 1990, 1708 del 29 de septiembre de 2014, 243 del 25 de febrero de 2015, 970 del 29 de mayo de 2015 y 1261 del 14 de diciembre de 2016, las Resoluciones Nros. RESOL-2017-586-APN-MJ del 31 de julio de 2017, RESOL-2018-864-APN-MJ del 28 de septiembre de 2018, RESOL-2019-1-APN-MHA del 30 de enero de 2019, Resol-2019-3-APN-MHA del 6 de mayo de 2019; el Expediente N° EX-2019-69591401- APN-DGDYD#MJ, y

CONSIDERANDO:

Que conforme la reestructuración del régimen salarial del Servicio Penitenciario Federal, que tramita mediante el Expediente N° EX-2019-69591401-APN-DGDYD#MJ, el Gobierno Nacional ha plasmado el compromiso histórico tendiente a transparentar y recomponer la estructura salarial vigente.

Que en este marco, se procura reconocer y mantener una adecuada jerarquización de la actividad de los integrantes del Servicio Penitenciario Federal, vinculada con la capacidad, responsabilidad y dedicación que la correcta ejecución de la tarea penitenciaria requiere.

Que el proceso de reconocimiento remunerativo permitirá que los integrantes del Servicio Penitenciario Federal tengan salarios reales y transparentes, para lo cual se proyecta la concreción de un incremento salarial significativo, así como de un nuevo régimen salarial que plasme los criterios indicados, los que devienen necesarios para jerarquizar la tarea desarrollada por el personal penitenciario.

Que el complejo trámite técnico administrativo de la medida conlleva una dilación en que hace necesario adoptar una medida urgente para que, con la celeridad del caso, se mantengan los estándares adquisitivos de las remuneraciones del personal del Servicio Penitenciario Federal.

Que resulta necesario otorgar, ad referendum del PODER EJECUTIVO NACIONAL, una suma fija remunerativa, no bonificable por única vez para el personal del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL mientras se encuentra en trámite la correspondiente actualización del haber mensual.

Que asimismo, debido al carácter general con que se otorga dicha asignación, habida cuenta que se concede a la totalidad del personal penitenciario en actividad, la misma se hace extensiva al personal retirado y pensionado.



Que han tomado la intervención que les compete la COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DE POLÍTICA SALARIAL DEL SECTOR PÚBLICO y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo dispuesto en la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438 del 12 de marzo de 1992 y sus modificaciones).

Por ello;

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otórgase, "ad referendum" del PODER EJECUTIVO NACIONAL, para el personal del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL en actividad, retirado y pensionado, una suma fija remunerativa, no bonificable, por única vez de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00.-)

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución será atendido con los créditos asignados a la Jurisdicción 40 – Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Servicio Administrativo Financiero 331 - Servicio Penitenciario Federal.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. Germán Carlos Garavano

e. 07/08/2019 N° 57309/19 v. 07/08/2019

Fecha de publicación 07/08/2019

